



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19891

29/07/2020

48316

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

RESPUESTA:

Durante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 se han aprobado varias órdenes para regular la gestión de los residuos domésticos procedentes de hogares en contacto con COVID-19, de forma que se garantizara su recogida a través de la fracción resto y se prohibió su depósito en los contenedores dispuestos para la recogida selectiva, todo ello con el fin de proteger la salud de los ciudadanos y de los trabajadores del sector de residuos y reducir al máximo las posibilidades de contagio a través de los mismos.

Así mismo, se estimuló a la población a incrementar la separación de los residuos en los hogares de forma que se incrementara su recogida separada, lo que parece haberse producido a raíz de la información y noticias publicadas por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada de envases y residuos de envases.

Por otra parte, en lo que respecta al impulso de la economía circular y, en consecuencia, el mercado de reciclado, el pasado 2 de junio, el Gobierno dio luz verde a un paquete normativo constituido por la Estrategia Española de Economía Circular (España Circular 2030), el Anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados y un Real Decreto específico sobre el traslado de residuos.

Este paquete normativo se ha completado posteriormente con otros dos Reales Decretos, uno específico para regular y restringir el depósito de residuos en vertedero, y otro para mejorar la regulación de los neumáticos fuera de uso.



Todo ello demuestra el firme compromiso del Gobierno de avanzar hacia una reconstrucción de nuestro país con criterios de transición verde, y en los que la economía circular y el sector de los residuos van a jugar un papel relevante.

Respecto al acceso de los productores al material reciclado a un precio razonable para cumplir con los requisitos establecidos para las botellas de hasta tres litros de capacidad en la Directiva 2019/904, no se prevé en principio ninguna excepcionalidad para el acceso de los envasadores al material.

En la actualidad, los recicladores acceden al plástico seleccionado en las plantas de clasificación a través de las subastas organizadas por el propio sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (ECOEMBES).

No obstante, debe incrementarse en cantidad y calidad la recogida separada de los envases de plástico para disponer de mayor cantidad a la que puedan acceder los recicladores, debiendo éstos garantizar que disponen de métodos para proporcionar plástico reciclado en contacto con alimentos.

En consecuencia, y para garantizar un reciclado de envases de plástico de alta calidad, en la revisión de la normativa de envases que se está abordando, se definirán convenientemente los roles y responsabilidades de todos los agentes de la cadena de valor del reciclaje bajo el marco de la responsabilidad ampliada del productor.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

